

0013

RESOLUCION No 97-6-11

ABOGADA OLGA PAZMIÑO ABAD
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO.

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura publica de constitución de BIOTECNOLOGIA Y CAMARONES BIOCAMARON S.A., otorgada ante el Notario Sexto del cantón Machala el 7 de noviembre de 1997, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Juridica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.97.093 de 14 de noviembre de 1997, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92483 de 18 de noviembre de 1992, y ADM-27126 de 21 de marzo de 1997.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución de BIOTECNOLOGIA Y CAMARONES BIOCAMARON S.A. con domicilio en Machala, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER: a) Que el Notario Sexto del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba del contenido de la presente Resolución, b) Que el Registrador Mercantil del cantón Machala inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Machala.

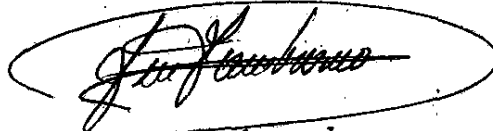
COMUNIQUESE, DADA y firmada en Machala,


ABC. OLGA PAZMIÑO ABAD
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

OPA/LRL/
JEO
97.11.14

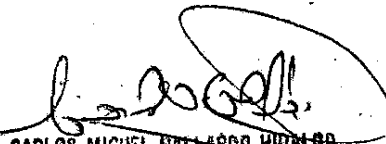
RAZÓN : Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo
SEGUNDO , de la Resolución número 97-6-1-1-0193.-----

Machala, 17 de Noviembre 1.997



Ab. Luis Zambrano Larrea
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente Resolución queda
inscrita en el Registro Mercantil con el N° 722
y anotada en el Repertorio bajo el N° 1.580.-x-x-
Machala, a 18 de Noviembre de 1.997.



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA